

20100

Al contestar cite este número



Radicado No:

202620100000016631

Bogotá D.C., 21 de enero de 2026

Doctor
JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura
info@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Información oficial sobre la ejecución del contrato para la práctica de pruebas de ADN y remisión del cronograma y documentos técnicos a los despachos judiciales competentes

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 2 del Acuerdo PSAA07-4024 de 2007¹, y en atención a las competencias asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- en materia de restablecimiento de derechos, me permito informar que la Entidad suscribió con el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia el Contrato Interadministrativo No. 01024412025, cuyo objeto consiste en la *prestación de servicios de estudios genéticos de identificación y elaboración de informes periciales dentro de los procesos de filiación requeridos por autoridades judiciales y administrativas*. Este contrato garantiza la continuidad del servicio hasta el 31 de julio de 2026, o hasta agotar los recursos autorizados para su ejecución.

En atención a lo anterior, se informa que la Universidad Nacional de Colombia elaboró el cronograma de atención, en el cual se especifican los puntos habilitados y los horarios dispuestos para la toma de muestras de ADN, documento que se anexa para conocimiento y aplicación de los despachos judiciales.

Con el propósito de asegurar la implementación uniforme de los lineamientos técnico-científicos aplicables en la solicitud de pruebas de ADN, se solicita respetuosamente que ese Honorable Consejo disponga la remisión y socialización del cronograma de atención y de los siguientes documentos técnicos a los juzgados de familia y juzgados promiscuos de familia del territorio nacional:

1. Instructivo de Investigación de Paternidad y/o Maternidad V1².

¹ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. SALA ADMINISTRATIVA. Acuerdo No. PSAA07-4024 (24, abril, 2007). Por medio del cual se regula la solicitud de la prueba de ADN en los procesos de filiación en todo el territorio nacional. Bogotá: La Sala, 2007.

2. Guía para la toma de muestras cuando una de las partes es de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera residente en el exterior V1³.
3. Formato Único de Solicitud -FUS-, obligatorio para la remisión al laboratorio.

Adicionalmente, se recomienda a las autoridades judiciales tener en cuenta la “Guía para autoridades administrativas y judiciales en las pruebas de filiación humana en Colombia⁴”, elaborada por el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia, como documento técnico de apoyo que consolida orientaciones operativas sobre diligenciamiento del FUS, documentación requerida, errores frecuentes, trazabilidad del laboratorio, toma simultánea y procedimientos de exhumación y toma de muestras en el exterior.

Asimismo, se recuerda que la actuación institucional del ICBF se circunscribe al restablecimiento del derecho a la filiación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, respecto de personas mayores de edad, el ICBF **no es competente** para atender solicitudes de pruebas de ADN, las cuales corresponden exclusivamente a la autoridad judicial y al laboratorio que esta designe.

Para efectos de programación, trazabilidad y verificación por parte del laboratorio, se solicita indicar a los despachos judiciales que el FUS debe remitirse tanto al punto de atención territorial donde se realizará la toma como al correo institucional del laboratorio nacional: icbfigun_bog@unal.edu.co.

Así mismo, se recuerda que el recaudo del valor de la prueba, cuando corresponde a las partes conforme a la Ley 721 de 2001, se realiza exclusivamente a través de las cuentas bancarias autorizadas por cada Dirección Regional del ICBF. En consecuencia, se solicita verificar directamente con la regional competente la cuenta vigente y el instructivo de pago aplicable en cada jurisdicción, a fin de evitar reprocesos y garantizar la correcta imputación del recaudo.

Para eventualidades operativas, el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia ha dispuesto el siguiente contacto de soporte: cel. 313 898 2629.

Adicionalmente, se recuerda que todas las solicitudes formales relacionadas con trazabilidad, validación de información y coordinación de casos deben remitirse únicamente a los correos oficiales del laboratorio:

- icbfigun_bog@unal.edu.co
- gpi_igun@unal.edu.co

Por su parte, el correo unal_icbf@outlook.com se utiliza exclusivamente para la difusión de información institucional del contrato y no constituye un canal de respuesta ni de radicación de solicitudes.

² INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Instructivo de Investigación de Paternidad y/o Maternidad V1. Bogotá: ICBF, 2017.

³ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Guía para la toma de muestras cuando una de las partes es de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera residente en el exterior V1. Bogotá: ICBF, 2016.

⁴ INSTITUTO DE GENÉTICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Guía para autoridades administrativas y judiciales en las pruebas de filiación humana en Colombia. Grupo de Genética de Poblaciones e Identificación. Bogotá, 2025.

Agradezco de antemano su colaboración para asegurar la adecuada articulación con los operadores judiciales y la correcta implementación del servicio pericial en materia de filiación.

Cordialmente,

CATHERINE ANGELICA CUENCA GÓMEZ
Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Anexos:

- Cronograma de atención - Universidad Nacional de Colombia.
- Instructivo "Investigación de Paternidad y/o Maternidad" - V1.
- Guía para la toma de muestras cuando una de las partes reside en el exterior - V1.
- Guía para autoridades administrativas y judiciales en las pruebas de filiación humana en Colombia - Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia.
- Formato Único de Solicitud - FUS.
- Acuerdo PSAA07-4024 de 2007 - Consejo Superior de la Judicatura.

Proyectó: Aura Victoria Mafla Montenegro / SRD 